

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00253 00**

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado **RUBELIO GONZÁLEZ CASTAÑO**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, como se extracta de los mensajes de datos remitido el 15 de mayo del año en curso, 14:20:05, al canal digital jhonnyluckas35@gmail.com, y acuse de recibo, certificado por la empresa de servicio postal autorizada COLDELIVERY S.A.S., visible a folio 28 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

2. Teniendo en cuenta el escrito que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

2.1.- **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** y, en contra de **RUBELIO GONZÁLEZ CASTAÑO**, por pago total.

2.2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. **Ofíciase.**

2.3.- A solicitud del interesado, déjese la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación base de recaudo, contenida en el pagaré allegado, al tenor de lo preceptuado en el numeral 3° Del artículo 116 del Código General del Proceso.

2.4.-Sin costas

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **43** hoy **21/06/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e44a6f33f52c850ae274de3d27a3023a1540b0611495899879de5c800bff4ae**

Documento generado en 20/06/2023 04:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>